

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**109****FUENLABRADA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Someter a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, el expediente de la Modificación Puntual número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, con carácter no sustancial y referente al artículo 10.5.12, compatibilidad del uso dotacional en la norma zonal de uso terciario, y consistente en posibilitar la realización de edificios de uso dotacional con carácter exclusivo, en las dos zonas que el Plan califica como Terciario en el Plano de Ordenación y Calificación de Detalle en el suelo urbano (hojas 20, 34 y 35) redactado de oficio por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 14 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/6.106/10)